

AVISO LIMITACIÓN A MIPYME PROCESO LEB-SASI-006-2026

El Municipio de Lebrija (Santander), en acatamiento a lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, frente a la posibilidad de limitar el presente proceso a MiPymes, y una vez vencido el plazo para que los interesados, presentaran sus manifestaciones de limitación a MiPymes, se permite informar a todos los proponentes y/o interesados que;

Se recibieron CINCO (05) solicitudes dentro del plazo establecido por la entidad para que el proceso de selección de selección abreviada de menor cuantía No. LEB-SASI-006-2026, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS DE APOYO REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA"**, para que el mismo sea limitado a la participación de Mipymes, así:

NOMBRE	NIT	FECHA Y HORA DE SOLICITUD	LIMITACIÓN
GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S	900.708.666-1	(8/07/2026 7:22:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	NACIONAL
MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRIGUEZ (WORLD M&D)	1.102.720.365-3	(7/07/2026 11:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DEPARTAMENTAL
SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA SAS	901.301.891-6	(8/07/2026 7:07:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	NACIONAL
GRUPO EMPRESARIAL G&G S.A.S	900.702.609-2	(9/07/2026 10:58:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DEPARTAMENTAL
DEISY FALENA ARGUELLO RODRIGUEZ (DCM SOLUCIONES CORPORATIVAS)	1.098.697.873-1	(8/07/2026 1:36 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DEPARTAMENTAL

Una vez verificada la fecha de presentación de las manifestaciones de limitación a Mipymes, se constató que las mismas se encuentran dentro del término establecido en el cronograma del proceso. En consecuencia, se procedió a la verificación de los documentos allegados por cada solicitante, confrontándolos con los requisitos exigidos en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, obteniéndose el siguiente resultado:

REQUISITO	GIS	WORLD M&D	RYA SAS	G&G S.A.S	DCM
Las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El objeto social o actividad mercantil le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La Mipyme cuenta con mínimo un (1) año de constituida al momento de la convocatoria	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil vigente, dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

REQUISITO	GIS	WORLD M&D	RYA SAS	G&G S.A.S	DCM
Certificación de condición de Mipyme expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, con tarjeta profesional	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONCLUSIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN

Una vez verificadas y analizadas las consideraciones expuestas, el Municipio de Lebrija (Santander) se permite informar a los proponentes y/o interesados que, dentro del presente proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. LEB-SASI-006-2026, se recibieron dentro del término legal establecido un total de cinco (5) solicitudes de limitación, distribuidas así: dos (2) solicitudes orientadas a limitar el proceso a Mipymes de carácter nacional (Grupo Ingeniería y Soluciones S.A.S y Suministro Acompañamiento y Asesorías Contractuales RYA SAS), y tres (3) solicitudes orientadas a limitar el proceso a Mipymes con domicilio en el departamento de Santander (World M&D, Grupo Empresarial G&G S.A.S y DCM Soluciones Corporativas).

Realizada la verificación de la totalidad de los documentos soporte aportados por los solicitantes, se constató que estos CUMPLEN con las condiciones, requisitos y exigencias previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, normativa que reglamenta los criterios y el procedimiento para la limitación de los procesos de contratación a Mipymes.

Se verificó, adicionalmente, que las tres (3) solicitudes orientadas a la limitación departamental fueron presentadas por Mipymes con domicilio principal en el departamento de Santander (San Vicente de Chucurí y Bucaramanga), superando el número mínimo de dos (2) solicitudes exigido por la normativa para proceder con este nivel de limitación.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de promover y fortalecer la economía local, así como de apoyar e impulsar la productividad y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas del departamento de Santander, en cumplimiento de los principios de fomento a la industria nacional y regional consagrados en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021, el Municipio de Lebrija (Santander) determina que el presente proceso de contratación **SERÁ LIMITADO A MIPYMES DE CARÁCTER DEPARTAMENTAL**, por haberse acreditado en debida forma el número mínimo de solicitudes requeridas para este nivel de limitación, las cuales cumplieron de manera satisfactoria con los requisitos legales aplicables.

En consecuencia, únicamente podrán presentar oferta dentro del presente proceso de contratación aquellas personas naturales o jurídicas que ostenten la calidad de Mipyme, con domicilio principal y/o sucursal debidamente registrada en el departamento de Santander, conforme a los términos y condiciones que para tal efecto se establezcan en el pliego de condiciones definitivo.

Se expide el presente aviso el diez (10) de julio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,


AUDREY YESENIA VÁSQUEZ HERRERA
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
MUNICIPIO DE LEBRIJA